



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 0876

BUENOS AIRES, 24 ENE. 2017

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-017175-16-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;  
Y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.I.C. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada TANVIMIL M / VITAMINAS A, B1, C - MINERALES Ca, Mg, Fe, forma y concentración: CÁPSULAS, CADA CÁPSULA DE MULTIVITAMÍNICO CONTIENE: VITAMINA A PALMITATO 4.000UI, ÁCIDO FÓLICO 2 mg, ALFATOCOFEROL ACETATO 1,000 mg, ÁCIDO ASCÓRBICO 100,000 mg, CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 0,002 mg, FOSFATO DICÁLCICO 120,000 mg, NICOTINAMIDA 25,000 MG, PANTOTENATO DE CALCIO 3,250 mg, RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 3,000 mg, PIRIDOXINA CLORHIDRATO (VITAMINA B6) 1,500 mg, VITAMINA D2 1.000UI, TIAMINA MONONITRATO (VITAMINA B1) 5,000 mg / CADA CÁPSULA DE



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0876

MULTIMINERAL CONTIENE: ÁCIDO BÓRICO 0,500 mg, FLUORURO DE SODIO ANHIDRO 1,500 mg, FOSFATO DICÁLCICO ANHIDRO 180,000 mg, FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO 16,000 mg, YODURO DE POTASIO 0,140 mg, MOLIBDATO DE SODIO DIHIDRATO 0,117 mg, SULFATO DE COBALTO HEPTAHIDRATADO 0,195 mg, SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO 3,660 mg, SULFATO FERROSO MONOHIDRATADO 35,800 mg, SULFATO DE POTASIO ANHIDRO 5,000 mg, SULFATO DE MAGNESIO DESECADO 56,000 mg, SULFATO DE MANGANESO MONOHIDRATO 2,000 mg, SULFATO DE ZINC MONOHIDRATADO 3,330 mg, TIOSULFATO DE SODIO 0,220 mg, autorizada por el Certificado N° 24.720.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que de fojas 24 Y 25 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0876

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma RAYMOS S.A.C.I., propietaria de la Especialidad Medicinal TANVIMIL M / VITAMINAS A, B1, C - MINERALES Ca, Mg, Fe, forma y concentración: CÁPSULAS, CADA CÁPSULA DE MULTIVITAMÍNICO CONTIENE: VITAMINA A PALMITATO 4.000UI, ÁCIDO FÓLICO 2 mg, ALFATOCOFEROL ACETATO 1,000 mg, ÁCIDO ASCÓRBICO 100,000 mg, CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 0,002 mg, FOSFATO DICÁLCICO 120,000 mg, NICOTINAMIDA 25,000 MG, PANTOTENATO DE CALCIO 3,250 mg, RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 3,000 mg, PIRIDOXINA CLORHIDRATO (VITAMINA B6) 1,500 mg, VITAMINA D2 1.000UI, TIAMINA MONONITRATO (VITAMINA B1) 5,000 mg / CADA CÁPSULA DE MULTIMINERAL CONTIENE: ÁCIDO BÓRICO 0,500 mg, FLUORURO DE SODIO ANHIDRO 1,500 mg, FOSFATO DICÁLCICO ANHIDRO 180,000 mg, FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO 16,000 mg, YODURO DE POTASIO 0,140 mg, MOLIBDATO DE SODIO DIHIDRATO 0,117 mg, SULFATO DE COBALTO HEPTAHIDRATADO 0,195 mg, SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO 3,660



"2017- Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0876

mg, SULFATO FERROSO MONOHIDRATADO 35,800 mg, SULFATO DE POTASIO ANHIDRO 5,000 mg, SULFATO DE MAGNESIO DESECADO 56,000 mg, SULFATO DE MANGANESO MONOHIDRATO 2,000 mg, SULFATO DE ZINC MONOHIDRATADO 3,330 mg, TIOSULFATO DE SODIO 0,220 mg, las nuevas Presentaciones de venta, ENVASES QUE CONTIENEN 60, 90 Y 120 CÁPSULAS, SIENDO LAS DOS ÚLTIMAS PRESENTACIONES DE VENTA PARA USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO. SE CANCELAN LAS PRESENTACIONES DE VENTA POR 50 Y 80 UNIDADES.

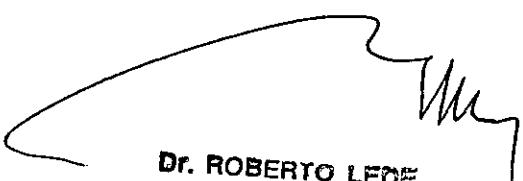
ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 24.720 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-017175-16-5

DISPOSICIÓN N° 0876

mel

  
Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.